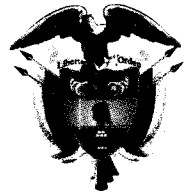




INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.302

(27 de octubre de 2012)

Por medio de la cual se y se ordena y reconoce el pago y liquidación de prestaciones sociales de la Ex Docente de Hora Cátedra Claudia de Pilar Rojas González

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Literal d), Sentencia 006 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Docente **CLAUDIA DEL PILA ROJAS GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.199 de Cali, prestó sus servicios como Docente Catedrática por periodos académicos en el Programa Técnico Profesional de Costos y Contabilidad desde el 4 de febrero de 2009 al 30 de Noviembre de 2014.

Que mediante las Sentencias 006 de 1996 la Honorable Corte Constitucional se definió que los profesores catedráticos son trabajadores al servicio del Estado, por tal razón estableció la obligación del pago de sus salarios y prestaciones sociales *proporcionalmente en cuanto al trabajo desempeñado*.

Que de acuerdo a Radicado No. 1402 del 12 de junio de 2015 la Docente en mención interpuso un Derecho de Petición de asunto Liquidación de Prestaciones Sociales.

Que según consta en los archivos contables de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a la Docente **CLAUDIA DEL PILA ROJAS GONZÁLEZ**, se le han cancelado las siguientes prestaciones sociales:

AÑO	CONCEPTO	VALOR
2012	Prima de Navidad	\$ 407.946,00
	Cesantías	\$ 407.946,00
	TOTAL	\$ 815.892,00
AÑO	CONCEPTO	VALOR
2013	Prima de Navidad	\$ 462.560,00
	Cesantías	\$ 462.560,00
	TOTAL	\$ 925.120,00
AÑO	CONCEPTO	VALOR
2014	Prima de Navidad	\$ 615.720,00
	Cesantías	\$ 615.720,00
	TOTAL	\$ 1.231.440,00
TOTAL PAGADO		\$ 2.462.880,00

Pasa...



RESOLUCIÓN No.302

(27 de octubre de 2012)

Página 2 de 3

Que por razones de tipo presupuestal (disminución ingresos institucionales), no había sido posible la cancelación total de la prestaciones sociales a las que tiene derecho la Docente en mención-

Que se hace necesario y reconocer las prestaciones sociales a que tiene derecho la mencionada Docente que no están relacionadas en los pagos realizados.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54915 del Rubro de A-1-0-2-16 HORAS CATEDRA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar y reconocer el pago de las prestaciones sociales pendientes de pago de la Docente **CLAUDIA DEL PILAR ROJAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.199 de Cali, de los periodos 2012, 2013 y 2014, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.664.572.00), de acuerdo a la siguiente discriminación:

AÑO	CONCEPTO	VALOR
2012	Vacaciones	\$ 203.973,00
	Prima de Servicios	\$ 203.973,00
	Intereses de Cesantías	\$ 48.953,00
TOTAL		\$ 456.899,00
2013	Vacaciones	\$ 231.280,00
	Prima de Servicios	\$ 231.280,00
	Intereses de Cesantías	\$ 55.507,00
TOTAL		\$ 518.067,00
2014	Vacaciones	\$ 307.860,00
	Prima de Servicios	\$ 307.860,00
	Intereses de Cesantías	\$ 73.886,00
TOTAL		\$ 689.606,00
VALOR A PAGAR		\$ 1.664.572,00

ARTICULO 2º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del presente acto administrativo

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Copia: Sección de Archivo No. 20 de 2015 Carrera 22 No. 5A - 21 PBX: 485 7046 - 555 6606/07/08

Página Web: www.intenalco.edu.co - E-mail: intenalco@intenalco.edu.co